



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece la posibilidad de la participación de los posibles destinatarios en la elaboración de normas.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala lo siguiente:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección General Gobernanza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, somete a consideración pública la siguiente información:

a) Problemas que pretende solucionar la iniciativa.

- Necesidad de un marco regulatorio que facilite y establezca los procedimientos de consulta, préstamo y transferencia de documentos.

Código Seguro De Verificación	T9mJEku7iAe0Mdw9RNUCAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza	Firmado	29/07/2025 08:38:33
	Alexis Daniel Brito González - Jefe de sección de Archivo y Documentación-ADBG	Firmado	29/07/2025 08:37:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una adecuada gestión de los documentos administrativos en un entorno electrónico totalmente implantado, abarcando todo su ciclo vital, de manera que se garantice su conservación, acceso y custodia.
- El acceso de la ciudadanía a los documentos que custodia el Archivo Municipal garantizando así el precepto constitucional establecido en el artículo 105.

b) Necesidad y oportunidad.

La ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobada en 2010 ya establecía que la Administración municipal podría archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones y que el archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión y normalización documental. Sin embargo, durante todo este tiempo se ha dictado ninguna norma municipal en ese aspecto.

Es, por ello, que el reglamento pretende cubrir el vacío normativo en lo concerniente a la gestión y normalización documental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, actualizado a la normativa vigente, especialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Objetivos de la norma.

- Establecer un marco regulatorio que permita la consulta de los documentos tanto por las unidades administrativas de la organización como por la ciudadanía, los procesos de transferencia documental de dichas unidades al Archivo General y la conservación o eliminación de los mismos.
- Garantizar la seguridad jurídica y el servicio a la ciudadanía.
- Facilitar el acceso al Archivo General para la consulta de la documentación que custodia.
- Promover y aumentar el conocimiento sobre los fondos documentales del Archivo General mediante la difusión.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan.

DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PREVIA.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados que lo consideren oportuno.

Código Seguro De Verificación	T9mJEku7iAe0Mdw9RNUCAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza	Firmado	29/07/2025 08:38:33
	Alexis Daniel Brito González - Jefe de sección de Archivo y Documentación-ADBG	Firmado	29/07/2025 08:37:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DURACIÓN DE LA CONSULTA.

El plazo se extenderá por DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el 1 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025, ambos inclusive.

PUBLICIDAD.

A la vista de lo anterior, ha de procederse a someter a CONSULTA PÚBLICA, durante un plazo de diez días hábiles, la intención de esta Administración Local de tramitar el cuerpo normativo denominado "Reglamento del Archivo Municipal"

Las eventuales consideraciones formuladas por los administrados deben presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- En cualquiera de los registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En la sede electrónica a través del [trámite de consulta pública previa sobre elaboración normativa: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=20615](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=20615)
- Adicionalmente pueden hacer llegar las consideraciones a la siguiente dirección de correo electrónico: archivogeneral@laspalmasgc.es

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónicas.

El jefe de Sección de Archivo y Documentación
(Resol. 44472/2024 de 15/11/2024)
Alexis D. Brito González

La directora general de Gobernanza
(Acuerdo Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2023)
Fayna Arminda Álamo Santana.

Código Seguro De Verificación	T9mJEku7iAe0Mdw9RNUCAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza	Firmado	29/07/2025 08:38:33	
	Alexis Daniel Brito González - Jefe de sección de Archivo y Documentación-ADBG	Firmado	29/07/2025 08:37:57	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			